

VISTOS:

1. El contrato de fecha 17 de octubre del año 2022, celebrado mediante escritura privada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SOCIEDAD P Y H MAESTRANZA Y SERVICIOS LIMITADA, R.U.T N° 76.363.743-3.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Construcción de Cubiertas para esperas de exteriores en centro de Salud Municipal", suscrito mediante escritura privada de fecha 17 de octubre del año 2022, entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad P y H Maestranza y Servicios Limitada.

2. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$20.831.664, I.V.A incluido se pagará conforme lo establecido en el artículo N° 29 de las Bases Administrativas.

3. El plazo de ejecución de las obras contratadas será de 40 días corridos, contados desde el acta de entrega de terreno.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cbp
Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Departamento de Salud
Gestión de Abastecimiento
Contratista
Oficina de Partes




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



CONTRATO: "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS PARA ESPERAS EN EXTERIORES EN CENTRO DE SALUD MUNICIPAL"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SOCIEDAD P Y H MAESTRANZA Y SERVICIOS LIMITADA

En Temuco, a 17 de octubre del año 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **SOCIEDAD P Y H MAESTRANZA Y SERVICIOS LIMITADA**, en adelante "la Contratista", Rol único Tributario N° 76.363.743-3, representada por don **ROBERTO CARLOS HUENCHUÑIR PAINEVILO**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Quepe Mahuidache s/n, comuna de Freire, Novena Región de la Araucanía, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 533 de fecha 05 de julio del año 2022 se llamó se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 163-2022: "Construcción de Cubiertas para Esperas de exteriores en Centro de Salud Municipal". Por Decreto Alcaldicio N° 850 de fecha 26 de septiembre del año 2022 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente la **Línea N° 1:** "Construcción de Cubiertas de Acceso Cesfam Monseñor Valech", fue adjudicada a la Contratista **Sociedad P y H Maestranza y Servicios Limitada.**

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Construcción de Cubiertas de Acceso Cesfam Monseñor Valech".

TERCERA: Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública nº 163-2022, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. PRECIO. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$20.831.664., I.V.A incluido.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista conforme lo establecido en el artículo N° 18 de las Bases Administrativas.

SEXTA. PLAZO: Las partes convienen como término de ejecución de las obras un plazo de 40 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista, mediante acta correspondiente que suscribirán las partes.

SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

OCTAVA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Vale Vista del Banco Estado N° 16749456 por el valor asegurado de \$1.041.583, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día 30 de septiembre del año 2022.

NOVENA: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 17.5 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta.

DÉCIMA: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus

Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del Presente instrumento.



DÉCIMA SEGUNDA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de don **ROBERTO CARLOS HUENCHUÑIR PAINEVILO** para representar a la **SOCIEDAD P Y H MAESTRANZA Y SERVICIOS LIMITADA** consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha 13 de enero del año 2014 ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, Repertorio N° 236/2014.

DÉCIMA TERCERA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ROBERTO CARLOS HUENCHUÑIR PAINEVILO
SOCIEDAD P Y H MAESTRANZA Y SERVICIOS LIMITADA



ARTURO WEVAR PALMA
NOTARIO SUPLENTE
TEMUCO

MMA/cip